

EJEMPLOS REALES DE RENOVACIÓN DE SUBSIDIACIÓN DE 10 Y 15 AÑOS

Extracto de una Resolución de ayudas de Castilla –León de agosto de 2011 para el Plan 2009-2012

Subsidio reconocido: 100€ y adicional: 55€, total: 155€ de cada 10.000€ de préstamo. El subsidio se efectúa por un periodo inicial de cinco años, sin perjuicio de la renovación que corresponda por otros dos periodos de igual duración. Periodo máximo de subsidiación: 15 años. Para la renovación del periodo de subsidiación, el beneficiario deberá solicitarlo dentro del quinto año del periodo inmediatamente anterior al de la renovación, acreditando que sigue reuniendo las condiciones requeridas para la obtención de la ayuda.

El presente reconocimiento se efectúa condicionado a las disponibilidades presupuestarias existentes, al volumen de recursos financieros y actuaciones previstas en los convenios, dentro del marco de instrumentación financiera e institucional del Plan Estatal 2009-2012, establecido en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de Diciembre, para la Comunidad de Castilla y León, y sin perjuicio de las rectificaciones que pudieran proceder a causa de los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran haberse producido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o de los efectos derivados del incumplimiento de los requisitos establecidos, dando lugar en su caso, además de las sanciones que pudieran corresponder, a la pérdida de la condición de préstamo convenido y a la interrupción de la subsidiación otorgada así como al reintegro de las ayudas estatales financieras recibidas incrementadas con los intereses de demora desde su percepción.

Del mismo modo, el reconocimiento queda condicionado a que los datos que figuran en el contrato de compra venta o de adjudicación, y que han servido de base para la determinación de las ayudas financieras (préstamo y subsidiación, en su caso), coincidan exactamente con los que figuren en la escritura pública de compra venta, de adjudicación o de declaración de obra nueva en el caso de promotor uso propio.

Extracto de una Resolución de ayudas del Principado de Asturias de Abril del 2009 para el Plan 2005-2008

II.2. Subsidiación.

- a) Subsidiación de la Cuota: 82 € Por cada 10.000 € de préstamo.
- b) Duración total de la Subsidiación: 10 años a cargo del Ministerio de Vivienda.
- c) Duración de la Subsidiación: con ingresos hasta 3'5 el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, será de 5 años, a cargo del Ministerio de Fomento, ampliables por otro periodo de la misma duración máxima si los ingresos del beneficiario no superan 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Art. 23 del R.D. 801/2005).

Extracto de una Resolución e Ayudas de La Rioja para el Plan 2009-2012

0006/2011 (G) habiéndosele reconocido por la Administración Autónoma competente la subsidiación de 155,00€ al año, por cada 10.000 euros de préstamo, con una duración máxima de hasta los cinco primeros años y la subsidiación de 100,00€ al año, por cada 10.000,00€ de préstamo, con una duración máxima de hasta los diez años siguientes. El precio de venta máximo de dicha